Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

LEY 1708 2014
EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014
La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2017-00125-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 827412 E.D), afectados **JAVIER ALONSO ARIAS GRANOBLES, CLAUDIA PATRICIA PRZYCHODNY PIEDRAHITA, DIANA PAULINA ARIAS PRZYCHODNY, ANA SOFÍA ARIAS PRZYCHODNY, LAURA ISABEL ARIAS PRZYCHODNY** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020) donde Resolvió: **PRIMERO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso respecto de los bienes identificados con Matricula inmobiliaria N° 370-577347, 370-577309, 370-577308, 370-577320, 370-460434, 370-706240, 370-706243, 370-706183 y 370-706244, plenamente descritos en el acápite "***5.1 d.2*** *Identificación, ubicación y descripción de los bienes que se persiguen"* visto a folios 10 – 11 de la Sentencia, que figuran en cabeza de JAVIER ALONSO ARIAS GRANOBLES y CLAUDIA PATRICIA PRZYCHODNY PIEDRAHITA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 08, 09 y 13 de octubre de dos mil veinte (2020), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro 4:00 pm de la tarde.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 14, 15 y 16 de octubre de dos mil veinte (2020).

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria